



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACUERDO N° 09

Junio 25 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA 2020, POR LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$1.479.071)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **BARRIO SAN NICOLAS** , en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y ,

CONSIDERANDO

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de *"aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos"*.
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, *"Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo"*.
- Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, sobre Gratuidad Educativa, establece en su artículo 6° que *"los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales"*.
- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución Número 3958 de Marzo 17 de 2020 asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS por concepto de gratuidad educativa por valor de, CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$ 46.111,908)
- Que en la proyección presupuestal aprobada por Consejo Directivo, se acordó ingresos por Transferencias nacionales para la vigencia 2020 por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$44.632.837).

Que el mayor valor asignado y consignado en la cuenta de ahorros No. 24070971099 del Banco Caja Social, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$1.479.071)**

- constituyen recursos para la institución, que deben ser adicionados al presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa BARRIO SAN NICOLAS, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$1.479.071)**

Provenientes de RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 de conformidad con la siguiente especificación:

RUBRO PRESUPUESTAL INGRESOS	VALOR
Transferencias Nacionales SGP (recurso 02)	\$ 1.479.071

ARTÍCULO 2º. Adicionar del recurso apropiado según el siguiente detalle de gastos

RUBRO PRESUPUESTAL DE GASTOS SGP	Valor
SERVICIOS PROFESIONALES	\$1.479.071
Total	\$1.479.071

ARTÍCULO TERCERO: Realícense las modificaciones al plan de compras y al PAC de acuerdo a la siguiente especificación:

Nº	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MODIFICACION A LA PROGRAMACION
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA						
24	80111621	1	UNIDAD	Prestación de servicios profesionales - Contador(a) Público(a)	1.479.071	\$ 1.479.071	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	adicion SGP (MEN)
						\$ 1.479.071	SERVICIOS PROFESIONALES		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ARTICULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Institución Educativa Barrio San Nicolás.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo, según acta N° 3 del 25 de Junio de 2020

Dado en Medellín a los 25 días del mes de Junio de 2020

Rector

Jorge A Valencia Giraldo

Representante Docentes.

Clavdia Janet DUELA B

Representante Padres de Familia.

Geraldine López Cuachas

Representante Ex alumnos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Representante Sector Productivo.

Carlos Andrés Ruiz Moreno.

Representante Docentes.

*Yurani Maria Hezo
1017150362*

Representante Padres de Familia.

Representante Alumnos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

“Comprometidos con el conocimiento y el ser”
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 10

Junio 25 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ACTUAL VIGENCIA RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, POR VALOR DE CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$14.267.868)

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **BARRIO SAN NICOLAS**, conforme a las disposiciones generales que le otorga la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y los decretos 1860 de 1994 y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política que consagra los principios de la función administrativa y en especial el decreto único Reglamentario del Sector Educación 1075 de Mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que La Ley General de Educación 115/94, en el artículo 143, establece la conformación del Consejo Directivo en cada uno de los establecimientos educativos.
- Que la misma Ley, en su artículo 144, estipula las funciones del consejo directivo, entre ellas la de “aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos”.
- Que el decreto N° 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que “Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...)
- Que el Decreto 4791 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, en relación con los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, define en su artículo 5, como una de las funciones de los Consejos Directivos, “Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo”.
- Que el Decreto Nacional 4807 de 2011, sobre Gratuidad Educativa, establece en su artículo 6° que “los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales”.
- Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia global, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.
- Que mediante los Decretos 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo del 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

“Comprometidos con el conocimiento y el ser”

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

- Que mediante el Decreto N°470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de preescolar, básica y media, dentro del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, ajustando el calendario académico actual, definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planeaban y determinaban las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y adoptaban el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria; Igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 05 del 25 de marzo de 2020, mediante la cual da orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y asigna unos recursos adicionales de calidad – gratuidad para adquirir dotación de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 09 del 07 de abril de 2020, mediante la cual da orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020 y el uso de los recursos de calidad matrícula y de calidad gratuidad.

Que el Ministerio de Educación asignó recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación mediante La Resolución 006740 del 06 de mayo de 2020 para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLAS por concepto de Calidad Gratuidad Educativa, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$14.267.868)**

Que el mayor valor asignado por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$14.267.868)**

- constituye un recurso, que debe ser adicionado en el presupuesto de ingresos y egresos de la actual vigencia.
- Que mediante radicado N°202010129571 del 18 de mayo del 2020 la institución solicitó la autorización de adición de dichos recursos en el presupuesto a la Secretaría de Educación.
- Que la Secretaría de Educación autorizó la adición presupuestal mediante radicado N°202030143239, de fecha 19 de mayo de 2020.
- Que mediante acta del Consejo Directivo N° 3 del 25 de junio de 2020, se aprobó la adición presupuestal con destinación al Rubro de “Dotación de Materiales y Medios Pedagógicos” y la modificación en el plan de compras
- Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa BARRIO SAN NICOLAS la suma **DE CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ML (\$14.267.868)**

provenientes de RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN DE CALIDAD GRATUIDAD EDUCATIVA 2020 EN CONCORDANCIA CON LA DIRECTIVA MINISTERIAL 05 DEL 2020, de conformidad con la siguiente especificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"
 Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
 DANE 105001026671 NIT 901050539-1
 Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
TRANSFERENCIA SGP (02) – DIRECTIVA MINISTERIAL 05	\$14.267.868
TOTAL RECURSOS	\$14.267.868

ARTÍCULO SEGUNDO. Distribúyase el recurso apropiado según el siguiente detalle de gastos:

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE – COVID 19 (02)	\$14.267.868
TOTAL RECURSOS	\$14.267.868

ARTICULO TERCERO. Realícense las modificaciones al plan de compras y al PAC de acuerdo a la siguiente especificación

N°	CODIGO	CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO, ADQUIRIR O PRESTADO	PRECIO UNITARIO, PROMEDIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	VALOR TOTAL DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO
		NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA					
25	44121701 44121804 44103105 43201809 31201903 14111514 44121704 44122011 14111507 44121506 44121618 44103103	1	UNIDAD	SUMINISTRO DE PAPELERIA	8.000.000	8.000.000	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
26	441031 - 44103105	1	UNIDAD	Toner y Cartuchos	6.267.868	6.267.868	DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
				TOTAL DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE		\$14.267.868		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

"Comprometidos con el conocimiento y el ser"
Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015
DANE 105001026671 NIT 901050539-1
Decreto único reglamentario para sector educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Medellín a los 25 días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ESTAMENTO	FIRMA
Henry Monsalve Amariles	98546063	Rector	
Jorge Alberto Valencia Giraldo	70555216	Docente	Jorge A Valencia Giraldo
Carlos Andrés Ruiz Moreno	71193479	Docente	Carlos Andrés Ruiz Moreno
James Giraldo	71370803	Sector Productivo	
Yurani Mazo	1017150362	Padres de Familia	Yurani Maria Heaza 1017150362
Claudia Rivera	43630378	Padres de Familia	Claudia Janet Rivera B
Santiago Tabarez Serna	1001376671	Estudiantes	
Geraldine López Cuadros	1000189608	Ex Alumnos	Geraldine López Cuadros